



Nº

0687 /2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - TEL: (02265) 43-2324

Fax: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI P.D. TEL: (02265) 43-2330/43-2324

FAX: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 013/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/03/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 013/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/03/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0591

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



N 0688 /2017

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

El Expte. N° 489/SC-M-2016 en el cual tramita la solicitud de donación de un terreno efectuada por la Sra. Ana María Julia Maidana para ser afectada a vivienda familiar; y

CONSIDERANDO

Que la requirente solicita la donación del inmueble nominado catastralmente como Circunscripción IV-Sección T-Manzana 130- Parcela 5, ubicado en Camet Norte;

Que a fs. 3 obra informe socio-ambiental expidiéndose acerca de la emergencia habitacional de la familia;

Que a fs. 20 el Departamento de Catastro Municipal informa que el inmueble mencionado se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que a fs. 21/24 consta fotocopia de la escritura traslativa de dominio;

Que a fs. 26 la Secretaría de Obras Públicas informa que la parcela en cuestión se encuentra baldía;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONASE, a la Sra. Ana María Julia Maidana, D.N.I 18.153.050, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV-Sección T-Manzana 130- Parcela 5, cuyo destino es la construcción de única vivienda familiar y de ocupación permanente, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo N° 489/SC-M-2016.

ARTICULO 2º: DECLARESE, de interés social, la escrituración del inmueble consignado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 013

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 15 días del mes de Marzo del año 2017.



Alejandro L. Ruvalcaba
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante